



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño

**Colegio Nacional de Educación Profesional
Técnica**

**Servicios que ofrece el Colegio Nacional de
Educación Profesional Técnica (CONALEP) y
la eficiencia terminal.**

Ejercicio 2024



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 30 de junio de 2025.

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 4, fracciones IV y XXI; 5, 12, fracción II; 16, fracciones I y V; 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, X, XIII y XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas ("**LFR CET**"); me permito remitir a Ustedes, la H. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/014/2025** practicada al **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica** (el "**Colegio**" o "**CONALEP**"), en relación con los **Servicios que ofrece el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y la eficiencia terminal** (los "**Servicios**"), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados ("**PbR**") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico ("**MML**" o "**Metodología**").

La Auditoría Superior del Estado (la "**Auditoría Superior**" o "**ASE**") es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el párrafo que antecede; además de las previstas en los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracciones III, IV, V, VI, 12, fracción II; 16, fracciones V, XII y XVI; 36, 37, 38, 90 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 2, 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("**NPASN F**") No. 100 y 300; y la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

A. Criterios de Selección.

Esta auditoría se ejecutó en virtud del Oficio No. CVASE-66-2024-01, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Auditoría 2025 (PAA-2025) para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV, 90, fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Los temas de la auditoría número **AED/014/2025** fueron seleccionados con base en los criterios de relevancia de la actuación institucional, evaluación financiera, programática y presupuestal, identificación de áreas de riesgo y antecedentes de la revisión.



Asimismo, ésta se realizó conforme a los procedimientos establecidos en las **NPASNF**, así como en los procesos instrumentados por el ente auditado para la elaboración de su planificación estratégica utilizando la **Metodología** y la Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**").

B. Objetivo.

El objeto de la revisión es el asunto que se audita, el cual no está limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias). Además, se pretende medir o valorar el impacto social de programas, políticas, procesos o actividades evaluadas.

C Alcance.

Revisar la aplicación de los recursos de los **Servicios** correspondientes al ejercicio fiscal 2024 para fomentar la economía, eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental, contribuyendo a la rendición de cuentas y la transparencia de los entes públicos. Para ello, se analizó el marco normativo aplicable y se identifican posibles deficiencias en su aplicación que puedan dificultar el logro de los objetivos establecidos. Además, se busca proporcionar información útil, tanto a la ciudadanía, como a las instituciones públicas sobre los resultados de las actividades gubernamentales, con el fin de facilitar el aprendizaje institucional y la mejora continua en la administración pública.

D. Procedimiento de Auditoría y Servidores Públicos involucrados.

Para cumplir con el proceso de fiscalización, se consideró efectuar una revisión de gabinete con la evidencia que entregó el **Colegio** al inicio de la auditoría, estableciendo, además, la programación de visitas para realizar inspecciones físicas a fin de comprobar las acciones producidas con los recursos de los **Servicios**. El análisis de gabinete comprende el conjunto de actividades que implican la recolección, organización y valoración de información que se encuentra concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

Como parte del proceso de fiscalización, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el objetivo de evaluar la eficiencia, eficacia, coherencia y resultados de los programas presupuestarios:

- **Verificación del cumplimiento de metas y objetivos:** Se verificó el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas presupuestarios, con base en la **MIR**.
- **Análisis del diseño del programa:** Se analizó la lógica y congruencia del diseño de los **Servicios**, su alineación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre dicho diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.



- **Evaluación de la orientación a resultados:** Se identificó si los **Servicios** cuentan con instrumentos de planeación que reflejen una orientación hacia la obtención de resultados.
- **Revisión de la estrategia de cobertura:** Se examinó si los **Servicios** ha definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances registrados durante el ejercicio fiscal evaluado.
- **Análisis de procesos y normatividad:** Se analizaron los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación de los **Servicios** o en la normatividad aplicable, incluyendo los sistemas de información disponibles y los mecanismos de rendición de cuentas implementados.
- **Instrumentos de medición de satisfacción:** Se identificó si los **Servicios** disponen de mecanismos para recabar información sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios y para evaluar los resultados obtenidos.
- **Evaluación de resultados:** Se examinaron los resultados alcanzados por los **Servicios** en relación con la problemática que motivó su creación, a fin de determinar su efectividad y pertinencia.

En virtud de lo anterior, para la ejecución de la auditoría se designó formalmente por la **ASE**, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, y Mtra. Sara Guadalupe Tovar Pineda.

E. Fundamento Jurídico.

El marco normativo relativo a los **Servicios** se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Desarrollo Social; Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley General de Educación; Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley de Planeación de Tamaulipas; Ley de Gasto Público; Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; Acuerdo de creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas; Estatuto Orgánico del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas; Manual de Organización del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas; Convenio de Coordinación para la Federalización de los Servicios de Educación Profesional Técnica; Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas; Contrato colectivo de trabajo del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas; Reglamento interno de los docentes del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas; Reglamento escolar para alumnos del sistema del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tamaulipas y la Ley para la prevención de la violencia en el entorno escolar del Estado de Tamaulipas.



Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización son la **Metodología** emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Guía para el Diseño de la **MIR** y el **PbR**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la Ley General de Desarrollo Social (Artículos 72 al 80), respecto a la revisión periódica al cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente; y en atención a los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas.

F. Resumen Ejecutivo.

El **Colegio** fue creado en diciembre de 1978 como un Organismo Público Descentralizado de nivel medio superior, con personalidad jurídica y patrimonio propios, orientado a formar los cuadros técnicos bachiller altamente calificados en el dominio de competencias que los preparan para la vida y la participación en el desarrollo económico sostenible; ofrece servicios tecnológicos y de capacitación laboral y evalúa con fines de certificación de competencias laborales para contribuir permanentemente a la transformación de México que se requirieran para apoyar el desarrollo del país.

Actualmente cuenta con 8 planteles distribuidos en 8 municipios del Estado: Nuevo Laredo, Miguel Alemán, Reynosa, Río Bravo, Matamoros, Cd. Victoria, El Mante y Tampico, ofreciendo 19 diferentes carreras técnicas.

En relación con las fuentes de ingresos, el **CONALEP** se financia con recursos de origen federal, estatal, propios y otros, como se indica en la Tabla 1, los cuales conforman su presupuesto aprobado, que inicialmente ascendió a \$372,513,285.00 (Trescientos Setenta y Dos Millones Quinientos Trece Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.). Al cierre del ejercicio 2024, el presupuesto modificado fue de \$417,104,841.21 (Cuatrocientos Diecisiete Millones Ciento Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Un Pesos 21/100 M.N.), lo que representó un incremento del 12% respecto al monto aprobado originalmente, como se demuestra en la Tabla 2.

Tabla 1. Fuentes de Ingresos.

FUENTE	IMPORTE	PORCENTAJE
Federal	\$254,433,952.69	61%
Estatal	\$108,447,258.52	26%
Propios	\$54,223,629.26	13%
Total	\$417,104,840.48	100%

Fuente: Elaboración propia con información brindada por el CONALEP.

La muestra fiscalizada representó el 31% del presupuesto devengado, el 81% correspondió al Capítulo 1000 "Servicios Personales", que se sustentó con la dispersión de la nómina, el timbrado de los CFDI, recibos de pago con la transferencia.



Tabla 2. Presupuesto del Programa y Muestra Fiscalizada.

CAPÍTULO	PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	MUESTRA FISCALIZADA	% FISCALIZADO	
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$311,929,192.00	\$347,958,243.21	\$336,022,922.00	\$90,140,903.32	27%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$13,697,079.00	\$15,199,133.00	\$15,051,132.00	\$4,577,676.30	30%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$43,980,090.00	\$44,962,296.00	\$43,712,897.00	\$13,930,370.08	32%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	\$7,721,026.00	\$7,721,026.00	\$2,627,578.3	34%
Total		\$372,513,285.00	\$417,104,841.21	\$403,771,520.00	\$111,276,528	31%

Fuente: Elaboración propia con información brindada por el CONALEP.

En relación con el cumplimiento de las metas establecidas, los resultados presentados en la MIR, misma que fue elaborada por esta Auditoría Superior con base en la información proporcionada por el CONALEP, evidencian un avance significativo con base en los recursos disponibles durante el ejercicio fiscal 2024. Estos resultados se consideran pertinentes y están alineados con lo programado, tal como se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3. Resultados de Indicadores de Resultados.

MIR 2024			
Actividad	Meta	Alcance	Cumplimiento
Tasa bruta de escolarización de educación media superior	4.6%	4.83%	105.00%
Porcentaje de Eficiencia Terminal en Formación para el Trabajo	60.84%	64.5%	106.02%

Fuente: Elaboración propia con información brindada por el CONALEP.

Es importante mencionar que no se identificaron metas específicas que permitan medir los servicios otorgados por el CONALEP dentro de sus componentes y existe carencia en el cumplimiento de la lógica vertical y horizontal de la MIR. Adicionalmente, se observó que el Colegio no cuenta con una MIR propia para los Servicios que ofrece, lo cual limita la claridad y trazabilidad en la planeación, monitoreo y evaluación de resultados.

Por otro lado, la información presentada en el Programa Operativo Anual ("POA") 2024 resulta insuficiente para realizar una valoración integral de los resultados alcanzados, dado que carece de elementos clave para analizar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

Debido a la insuficiencia de información contenida en el POA, se identifica la necesidad de fortalecer el diseño, integración y consistencia de los documentos de planeación estratégica del Colegio. Esta situación limita la posibilidad de realizar una evaluación objetiva y completa del desempeño institucional.

Por lo tanto, es indispensable establecer mecanismos que garanticen la articulación entre los distintos instrumentos de planeación como la MIR, el POA y el Programa Institucional, así como asegurar la inclusión de



indicadores claros, metas específicas y líneas base que permitan una gestión orientada a resultados, con trazabilidad y enfoque en la mejora continua.

G. Valoración de los criterios del gasto.

- **Eficacia.** Se determinó un cumplimiento de metas programadas (eficacia cuantitativa), de acuerdo a los resultados de la **MIR**, esta refleja el avance de los objetivos y metas de los **Servicios** con base en los recursos disponibles durante el ejercicio 2024. Dentro de los logros se registró una Tasa bruta de escolarización de educación media superior de 4.83%, resultado superior a la meta establecida de 4.6%. Por su parte, el porcentaje de Eficiencia Terminal en Formación para el Trabajo alcanzó un 64.5%, superando la meta prevista del 60.84%. los resultados son pertinentes en relación con lo programado, lo cual refuerza la idea de que los avances están alineados con los objetivos estratégicos.

Por otra parte, se observan limitaciones en la planeación y trazabilidad (eficacia cualitativa), debido a que no existen metas específicas para medir los servicios otorgados por el **CONALEP** en algunos de sus componentes. El **Colegio** no cuenta con una **MIR** propia, lo que dificulta la claridad y seguimiento de los resultados. Además, el **POA** carece de información suficiente para valorar adecuadamente el desempeño.

- **Eficiencia.** Los servicios brindados por el **CONALEP** han mostrado un desempeño eficiente en la aplicación de los recursos presupuestales, ejecutando el gasto en las formas y tiempos programados durante el ejercicio fiscal 2024. Esta eficiencia se refleja tanto en el cumplimiento de las metas operativas como en la adecuada gestión de los recursos asignados.
- **Economía.** Los recursos fueron aplicados y utilizados para lograr los fines previstos siendo su empleo principalmente en servicios personales. La administración de los bienes y recursos públicos se fortaleció con estrategias internas para el cumplimiento de las disposiciones de disciplina financiera sin mostrar observaciones relevantes en el ejercicio del presupuesto.

H. Aspectos Evaluados.

Para la ejecución de la auditoría, se analizaron y evaluaron los aspectos a continuación:

- I. Diseño;
- II. Planeación y Orientación a Resultados;
- III. Cobertura y Focalización;
- IV. Operación;
- V. Percepción de la Población Atendida;
- VI. Medición de Resultados;
- VII. Comprobación del Gasto;
- VIII. Igualdad de Género; y
- IX. Control Interno.



I. Observaciones, recomendaciones y justificaciones.

Mediante Oficio No. ASE/AED/0101/2025, en fecha 28 de mayo de 2025, la Auditoría Superior notificó al Colegio, la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares derivada de la orden de Auditoría de Desempeño No. AED/014/2025, respecto a los Servicios que, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, se realizó a éste.

Al respecto, se detallan las siguientes observaciones:

I. <u>Diseño.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.1. No se identifica plazo para revisión y actualización del problema que busca resolver el Programa. En cuanto al plazo de revisión y actualización del diagnóstico, se identificó que, en la Cláusula Decimosegunda del Convenio de Coordinación suscrito con la Federación, el Estado de Tamaulipas asume el compromiso de presentar anualmente la actualización del diagnóstico sobre la problemática que se enfrenta en la entidad respecto a la pertinencias, impacto y calidad de los servicios de educación profesional técnica. Además, el CONALEP presentó un documento de Diagnóstico Situacional correspondiente al ejercicio 2023; sin embargo, este carece de datos actualizados que permitan medir adecuadamente los resultados y el impacto en la población beneficiaria de sus servicios.</p>	<p>I.1. Revisar y actualizar del Diagnóstico Situacional. Lo anterior, con el objeto de alinear el Programa con las necesidades cambiantes de la población y responder adecuadamente a los nuevos contextos del estado, fortaleciendo así su capacidad de adaptación y mejora continua.</p> <p>I.1.1. Incorporar en un apartado específico del documento de Diagnóstico el plazo establecido para su revisión y actualización periódica. Asimismo, se debe realizar la actualización correspondiente del documento en cada ejercicio fiscal, utilizando los datos más recientes disponibles sobre la población objetivo, el contexto socioeconómico, los recursos disponibles y los resultados del programa. Esta práctica es esencial para garantizar la efectividad y pertinencia del programa, asegurando su alineación con las necesidades actuales y el contexto cambiante en el que se implementa.</p>
<p>Justificación:</p> <p>Oficio de Respuesta: DG/0285/2025, recibido el 09 de junio de 2025.</p> <p>Posición Institucional:</p> <p>I.1. La entidad fiscalizada se comprometió a fortalecer la planeación y programación de los servicios que se ofrecen mediante el envío de correo electrónico a los Directores Generales de Colegios Estatales del Sistema CONALEP haciendo llegar documentos para la elaboración y seguimiento del Programa Anual de Trabajo de las Unidades Administrativas.</p> <p>La entidad presenta la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa 078 de Educación Media Superior a cargo de la Secretaría de Educación de Tamaulipas al que contribuye con la prestación de sus servicios, con todos los elementos que se señalan en la Metodología de Marco Lógico.</p>	



ASE: Las recomendaciones no se consideran atendidas debido a que en la evidencia presentada no se identifica la presentación específica de la revisión y actualización del Diagnóstico, ni la incorporación de los plazos de actualización del mismo.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.2. El documento normativo del programa incluye el resumen narrativo de la Matriz de Indicadores para Resultados ("MIR"), que abarca el Fin, Propósito, Componentes y Actividades. Pese a ello, esta no presenta la estructura acorde a la Metodología del Marco Lógico ("MML"), en cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en la materia.</p>	<p>I.2. Incluir en el documento diagnóstico, la Matriz de Indicadores para Resultados, conforme a lo establecido en la MML, con el fin de asegurar la coherencia interna del programa.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: DG/0285/2025, recibido el 09 de junio de 2025.

Posición Institucional:

I.2. Se presentó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa 078 de Educación Media Superior como parte de la contribución que realiza el Colegio con la prestación de sus servicios incluyendo los elementos que se señalan en la Metodología de Marco Lógico.

ASE: La recomendación se considera atendida de acuerdo con la evidencia presentada sobre los avances al Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados ("**SIMIR**") relativos al Programa E078 Educación Media Superior. Sin embargo, no es un documento en el que se identifique específicamente la contribución directa del CONALEP a las metas y objetivos del programa presupuestario.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.3. Las Fichas de Indicadores de Desempeño ("FID") presentados por el CONALEP, integran información parcial que deriva de dos fuentes de datos, por una parte, la presentada en el documento de Diagnóstico Situacional y, por la otra, la contenida en las fichas MIR. Sin embargo, no aportan información suficiente para el cálculo de indicadores.</p>	<p>I.3. Elaborar las fichas técnicas de los indicadores del Programa con la totalidad de la información y los elementos requeridos conforme a la MML. Esto permitirá asegurar una mejor comprensión e interpretación de los indicadores, y facilitará que cualquier usuario esté en posibilidad de reproducir los cálculos correspondientes, promoviendo así la transparencia, la trazabilidad de la información y la adecuada toma de decisiones basada en evidencia.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: DG/0285/2025, recibido el 09 de junio de 2025.

Posición Institucional:

I.3. La Unidad Responsable no presenta información referente a las fichas técnicas de los indicadores.



ASE: La recomendación se tiene como no atendida.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.4. Complementariedad y/o coincidencias con otros Programas:</p> <p>En el documento Diagnóstico del Programa federal E007 – Servicios de Educación Media Superior, se incluye un apartado general sobre la complementariedad y/o coincidencias con otros programas. No obstante, la información presentada resulta limitada y poco relevante, especialmente si se considera que el CONALEP mantiene vínculos de complementariedad con otros Organismos Públicos Descentralizados (OPD) que también ofrecen servicios de educación media superior.</p> <p>Hay programas como el ofrecido por el ITACE, que tiene como población objetivo a los jóvenes egresados de secundaria en zonas urbanas. Existe un riesgo de similitud entre ambos programas, ya que sus egresados obtienen competencias laborales como técnicos, atienden a la misma población y persiguen objetivos similares en el ámbito de la educación media superior, aunque ofrecen distintas opciones de carreras o especialidades.</p> <p>Existen otros programas asociados al COBAT, institución federalizada (OPD) que también brinda educación media superior, con similitudes.</p>	<p>I.4. Ampliar el apartado de “Complementariedad y/o coincidencias con otros programas” dentro del documento Diagnóstico, incorporando datos concretos y ejemplos específicos que evidencien una articulación efectiva entre programas y distintos niveles de gobierno.</p> <p>Asimismo, es importante incluir un análisis detallado de otros programas que presenten similitudes u objetivos coincidentes, ya sea implementados por entes públicos o privados en el estado, así como identificar posibles complementariedades con el CONALEP, especialmente en aquellos casos donde se comparta la misma población objetivo o área de enfoque. Este análisis permitirá identificar sinergias, evitar duplicidades y fortalecer la coordinación interinstitucional, en beneficio de una intervención más eficiente y eficaz.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: DG/0285/2025, recibido el 09 de junio de 2025.

Posición Institucional:

I.4. La entidad fiscalizada se comprometió a fortalecer la planeación y programación de los servicios que se ofrecen mediante el envío de correo electrónico a los Directores Generales de Colegios Estatales del Sistema CONALEP haciendo llegar documentos para la elaboración y seguimiento del Programa Anual de Trabajo de las Unidades Administrativas, sin embargo, la atención específica del apartado “Complementariedad y/o coincidencias con otros programas”, no se identifica en la evidencia presentada.

ASE: La recomendación se tiene como no atendida.



II. Planeación y Orientación a Resultados.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>II.1. La Unidad Responsable (UR) del programa cuenta con un plan estratégico institucional, publicado el 20 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado, bajo el título "Programa Institucional del Colegio Nacional de Educación". Además, el programa dispone de un Diagnóstico, cuya principal área de oportunidad es su actualización anual, así como de una Matriz de Indicadores para Resultados debidamente estructurada en términos de la MML. Estos elementos constituyen una buena práctica en términos de planeación, programación y presupuestación, al alinear los objetivos institucionales con mecanismos de seguimiento y evaluación orientados a resultados.</p> <p>Este cumplimiento evidencia la responsabilidad institucional de la entidad operadora. No obstante, la presentación de los indicadores de desempeño no se encuentra consolidada en un documento que garantice el cumplimiento integral de los lineamientos generales y metodológicos establecidos, lo que representa una oportunidad de mejora en términos de transparencia, trazabilidad y seguimiento de resultados.</p>	<p>II.1. Integrar en un documento técnico normativo la presentación completa de los indicadores de desempeño, asegurando que se cumplan todos los criterios establecidos en los lineamientos metodológicos y los Criterios de la Estrategia de Presupuesto Basado en Resultados. Este documento debe incluir las fichas de técnicas de cada indicador, su vinculación con objetivos estratégicos e institucionales, así como la descripción de las fuentes de información, periodicidad y responsables de su seguimiento. Esta acción fortalecerá la planeación, el monitoreo y la rendición de cuentas del programa.</p>
<p>Justificación:</p> <p>Oficio de Respuesta: DG/0285/2025, recibido el 09 de junio de 2025.</p> <p>Posición Institucional: II.1. Se identificó información de los indicadores de desempeño del programa presupuestario E078 Educación Media Superior, sin embargo, no se incluyen fichas técnicas detalladas.</p> <p>ASE: La recomendación se tiene como no atendida.</p>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>II.2. En relación con el Programa Operativo Anual (POA) presentado por el CONALEP como evidencia de planeación, se confirma la existencia del documento, el cual señala su alineación con objetivos de nivel superior. No obstante, el contenido del POA resulta limitado, ya que únicamente incluye una actividad general: "Instrumentar un conjunto de estrategias enfocadas a promover la oferta educativa y las ventajas del modelo CONALEP", sin detallar las acciones específicas que permitan dar seguimiento a dicha estrategia.</p>	<p>II.2. Fortalecer el POA mediante la desagregación de actividades específicas, medibles y alineadas con los objetivos estratégicos del programa, que permitan un seguimiento puntual de su ejecución. Asimismo, es indispensable que las metas estén claramente definidas, incluyendo su unidad de medida, línea base, método de cálculo y fuente de información, para facilitar su comprensión, monitoreo y evaluación. Esto contribuirá a mejorar la calidad de la planeación operativa y a consolidar una gestión basada en resultados.</p>



<p>Adicionalmente, se establece una meta expresada en porcentaje (8.6%), sin que se proporcione contexto, metodología de cálculo o fuente de referencia que facilite su interpretación y evaluación. Esta falta de claridad dificulta el análisis del cumplimiento de metas y limita su utilidad como herramienta de gestión.</p>	
<p>Justificación:</p>	
<p>Oficio de Respuesta: DG/0285/2025, recibido el 09 de junio de 2025.</p> <p>Posición Institucional: II.2. La entidad fiscalizada se comprometió a fortalecer la planeación y programación de los servicios que se ofrecen mediante el envío de correo electrónico a los Directores Generales de Colegios Estatales del Sistema CONALEP haciendo llegar documentos para la elaboración y seguimiento del Programa Anual de Trabajo de las Unidades Administrativas.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida de acuerdo a la evidencia que se presenta por la entidad fiscalizada.</p>	

III. Cobertura y Focalización.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>En relación con este aspecto evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.</p>	
<p>Justificación:</p>	
<p>No aplica.</p>	

IV. Operación.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>En relación con este aspecto evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.</p>	
<p>Justificación:</p>	
<p>No aplica.</p>	

V. Percepción de la Población Atendida.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>V.1. Se presentan los resultados de la Encuesta de Medición de la Satisfacción del Servicio Educativo (e-MESSE) a través del Informe Nacional de Resultados correspondiente al ejercicio 2024. En dicho documento se incluyen algunos datos agrupados del Estado de Tamaulipas, correspondientes al periodo 2020–2024.</p> <p>Sin embargo, no se proporciona información desagregada ni detallada sobre los resultados específicos</p>	<p>V.1. Analizar de manera detallada las respuestas proporcionadas por los alumnos y padres de familia de los planteles del estado, con el objetivo de diseñar estrategias específicas que contribuyan a mejorar la percepción de la población atendida por el CONALEP.</p>



<p>de las encuestas aplicadas a los alumnos y padres de familia de los planteles ubicados en la entidad, lo cual limita el análisis puntual del nivel de satisfacción en el contexto local.</p>	
---	--

Justificación:

Oficio de Respuesta: DG/0285/2025, recibido el 09 de junio de 2025.

Posición Institucional:

V.1. Para el ejercicio 2024, se identifica información detallada de los resultados de la aplicación de la Encuesta de Medición de la Satisfacción del Servicio Educativo (e-MeSSE) 2024 y acciones realizadas para la atención a quejas, sugerencias, denuncias o felicitaciones.

ASE: La recomendación se considera atendida de acuerdo a la evidencia de resultados y acciones implementadas.

VI. Medición de Resultados.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.1. El CONALEP, de acuerdo a los resultados de su gestión, presenta información ante la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Educación, en el marco de su contribución al programa E078 de Educación Media Superior.</p> <p>El programa 078 documenta sus resultados a través de la MIR con indicadores a nivel de Fin y de Propósito, así como de gestión para la medición de los servicios y actividades que sustentan el programa, mostrando pertinencia en el cumplimiento de las metas previstas.</p> <p>El CONALEP no documenta de manera adecuada sus resultados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la cual carece de elementos suficientes para cada uno de sus niveles, no incorpora supuestos y no se establecen medios de verificación, como se señala en la Metodología de Marco Lógico (MML).</p> <p>También se observan indicadores dentro del reporte de Cuenta Pública que no se incluyen en el documento diagnóstico del programa.</p>	<p>VI.1. Fortalecer la estructura de la MIR, asegurando que se incluyan de manera completa y precisa los elementos establecidos en la MML. En particular, deberá:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incorporar supuestos y riesgos para cada nivel de objetivos (fin, propósito, componentes y actividades). - Establecer medios de verificación claros y accesibles. - Asegurar la coherencia entre los indicadores reportados en la Cuenta Pública y los incluidos en el diagnóstico del programa, a fin de garantizar la alineación y trazabilidad de los resultados reportados.



Justificación:

Oficio de Respuesta: DG/0285/2025, recibido el 09 de junio de 2025.

Posición Institucional:

VI.1. La entidad presentó la información de los indicadores para resultados, del programa presupuestario E078 Educación Media Superior a cargo de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, que es el programa presupuestario al que actualmente contribuye con la prestación de sus servicios.

ASE: La recomendación se considera atendida de acuerdo con la evidencia presentada sobre los avances al Sistema de Monitoreo de Indicadores para Resultados ("SIMIR") relativos al Programa E078 Educación Media Superior. Sin embargo, no es un documento en el que se identifique específicamente la contribución directa del CONALEP a las metas y objetivos del programa presupuestario.

VII. Comprobación del Gasto.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VII.1. La comprobación del gasto resulta pertinente, relevante y adecuada para sustentar su aplicación de acuerdo a las formas y tiempos programados.</p> <p>De manera general se observa que en varias de las pólizas de cuentas por pagar falta la firma autógrafa del Titular del Órgano Interno de Control (OIC) del CONALEP. En varias compras se encuentran los correos de revisión y validación ya que son planteles foráneos a Cd. Victoria. Sin embargo, si es una firma faltante constante en la comprobación enviada como evidencia.</p>	<p>VII.1. Asegurar que las pólizas contables contengan el total de firmas de todos los responsables del proceso de elaboración, revisión, validación y autorización con el fin de fijar responsabilidades y fomentar el cumplimiento de la normatividad.</p> <p>Establecer mecanismos de control más rigurosos para asegurar que todas las pólizas de cuentas por pagar cuenten con la firma autógrafa del Titular del Órgano Interno de Control, conforme a lo establecido en la normativa aplicable.</p> <p>Aunque se identificaron correos electrónicos como medios de validación en casos de compras realizadas por planteles foráneos a Cd. Victoria, la ausencia recurrente de la firma oficial en la documentación comprobatoria representa una debilidad en los procesos de control interno. Por lo tanto, se sugiere formalizar y estandarizar un procedimiento que garantice la validez y autenticidad de dichas revisiones, ya sea mediante firma electrónica institucional, constancia documental o mecanismos equivalentes debidamente autorizados.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: DG/0285/2025, recibido el 09 de junio de 2025.



Posición Institucional:
VII.1. La entidad fiscalizada presentó oficio de la Titular del Órgano Interno de Control dirigido al Director General del CONALEP Tamaulipas para que se siga un procedimiento en la ejecución del gasto para que se cuente con una firma de revisión normativa que garantice el correcto ejercicio del presupuesto autorizado.

ASE: La recomendación se considera atendida de acuerdo a la evidencia que se presenta por la entidad fiscalizada.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VII.2. En la revisión realizada a las comprobaciones de gasto, se pudo observar lo siguiente:</p> <p>En la póliza No. 9000, CP24-523001-01914, de fecha 4 de octubre de 2024, por un monto de \$56,985.00, se identifican formatos iguales en las 3 cotizaciones de 3 proveedores distintos presentadas. Sin embargo, las firmas contenidas en las cotizaciones, no corresponden a las que están en los tarjetones de proveedores de gobiernos. Esta situación genera incertidumbre acerca de la originalidad de las cotizaciones presentadas.</p> <p>En la póliza No. 9271, CP24-523001-01966, de fecha 10 de octubre de 2024, por un monto de \$53,650.00, no se identifica evidencia fotográfica de la entrega del material adquirido.</p>	<p>VII.2. Presentar evidencia fotográfica de la entrega de los bienes o servicios con la finalidad de dar certeza de su entrega al personal del CONALEP fomentando con ello la transparencia en las operaciones de compras.</p> <p>Informar al OIC del CONALEP las recomendaciones para que integre un informe de seguimiento a los mecanismos y procedimientos de revisión instrumentados.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: DG/0285/2025, recibido el 09 de junio de 2025.

Posición Institucional:
VII.2. El Colegio integra la evidencia fotográfica del material adquirido en el expediente de la compra de equipo de oficina y la entrega del mismo al plantel correspondiente.

ASE: La recomendación se considera atendida con la presentación de la evidencia.

VIII. Igualdad de Género.	
Observaciones:	Recomendaciones:
En relación con este aspecto evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
Justificación:	
No aplica.	



IX. <u>Control Interno.</u>	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IX.1. De acuerdo al Informe anual del estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional realizado por el titular del OIC del Organismo, de un total de 189 acciones de mejora comprometidas y formalizadas para atenderse durante el ejercicio 2024, se dio cumplimiento óptimo a un total de 124 representando el 65%. 47 en un estatus de implementación avanzada, representando el 25%, y de 18 acciones se calificó como inexistente su operación, que es el 10%.</p>	<p>IX.1. Instrumentar, dando seguimiento y evidenciando avances, las recomendaciones emitidas por el Titular del Órgano Interno de Control en el Informe Anual sobre el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional. Asimismo, atender puntualmente las observaciones señaladas en los informes trimestrales de avance, particularmente aquellas relacionadas con los elementos que conforman la norma del ambiente de control.</p> <p>Entre estos elementos se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La formalización y actualización de los documentos normativos, - El estatuto orgánico, - El manual de organización, - El manual de procedimientos, y - El manual de perfiles de puestos.
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: DG/0285/2025, recibido el 09 de junio de 2025.</p> <p>Posición Institucional: IX.1. La entidad fiscalizada presenta los documentos con los que, en el ejercicio auditado, dio seguimiento a la formalización de elementos de control interno.</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida de acuerdo a la evidencia presentada respecto a la atención de elementos de las normas de control interno.</p>	

Se determinaron un total de **12 recomendaciones**, de las cuales fueron atendidas **7** con evidencia suficiente que respalda la solventación de los hallazgos correspondientes. Las remanentes fueron aceptadas; sin embargo, la evidencia no cumplió con lo solicitado o no se presentó la evidencia documental que acredite su cumplimiento.

J. Dictamen.

La Auditoría de Desempeño No. AED/014/2025 practicada a los **Servicios**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, instrumentados a través del **CONALEP**, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de la estrategia **PbR** y la observancia a la **Metodología**, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en el diseño, planeación y orientación a resultados, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida, medición de resultados,



comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por el **Colegio**, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la **Auditoría Superior**, sobre el desempeño de los **Servicios**, determinó que el **Colegio CUMPLIÓ** con los objetivos y metas establecidas, dirigidos lograr la eficiencia terminal en formación para el trabajo de sus egresados, alcanzando un 64.5%, superando la meta prevista del 60.84%. Sin embargo, en el diseño, se identificó la implementación de la estrategia **PbR** y la aplicación de la **Metodología**, de forma parcial con oportunidades de mejora.

La eficacia general del programa se califica como parcial desde una perspectiva cualitativa, ya que las debilidades en el diseño y documentación de la planeación estratégica impiden una evaluación integral y oportuna del desempeño institucional. Si bien se logran metas relevantes por encima de lo programado, las debilidades estructurales, la formulación de indicadores y la disponibilidad de información limitan el potencial de mejora continua y la rendición de cuentas basada en evidencia.

El dictamen se emite **CON SALVEDAD**, ya que el **CONALEP**, a través de sus servicios de educación media superior, cumple con los objetivos en términos de eficiencia terminal, generando un impacto positivo en los resultados. La aplicación del gasto es pertinente y justificada, aunque persisten áreas de oportunidad para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas. Además, el diagnóstico y los indicadores presentan un cumplimiento parcial de los marcos normativos aplicables, y no se cuenta con un documento consolidado que garantice su alineación integral con los lineamientos metodológicos, lo que limita la trazabilidad y el seguimiento de resultados.

Por lo tanto, con el propósito de fortalecer la gestión gubernamental se recomienda al **Colegio** considerar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Fortalecer la planeación estratégica institucional, consolidando en un solo documento de diagnóstico, los objetivos, estrategias, indicadores y metas, asegurando el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley del Gasto Público, los Criterios del **PbR** y la **MML**. Incluir datos estadísticos actualizados y basados en evidencia que permitan justificar y priorizar las intervenciones.
- Diseñar e implementar una **MIR** propia que incluya componentes relativos a los servicios que brinda el **Colegio**, que integre de forma clara los objetivos institucionales, indicadores, metas, líneas base y supuestos, asegurando su alineación con la metodología, a fin de mejorar el monitoreo y la evaluación de sus resultados.
- Garantizar la coherencia vertical (objetivos–resultados) y horizontal (componentes–actividades) para mejorar la trazabilidad y la toma de decisiones basada en resultados.



- Mejorar el contenido del POA, a fin de asegurar que integre información suficiente, estructurada y alineada con los objetivos estratégicos, permitiendo una evaluación efectiva del desempeño y la rendición de cuentas.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de forma proactiva sobre los avances en la ejecución de programas, metas e indicadores e incorporar buenas prácticas de gobierno mediante la participación ciudadana en el monitoreo y evaluación de resultados.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las NPSNF No. 100 y 300, y en atención al marco normativo del Programa, la Metodología y el Presupuesto Basado en Resultados.

Finalmente, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; una vez notificado el presente Informe Individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas en el mismo, por lo que, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a su notificación, el CONALEP deberá presentar la información y realizar las acciones que estime pertinentes con el objeto de aclarar, justificar y/ o solventar las recomendaciones referidas.

ATENTAMENTE

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO